

MAT. : Autoriza Pago de Factura N° 4747469 de fecha 31.03.10.
a la Empresa COPEC S.A., Adquisición Emergencia 2010

CONCEPCIÓN, 30 AGO 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1026-

CONSIDERANDO:

1. Que la Región del Biobío, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con las características de terremoto el día 27 de febrero de 2010, provocando la pérdida de vida humanas y daños de consideración en la propiedad pública y privada, razón por la cual fue declarada en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública y asimismo, Zona Afectada por Catástrofe.
2. Que para atender las necesidades urgentes de la población afectada, para realizar labores de rescate, de despeje de vías y de apoyo al personal de las FF.AA, que se encontraban cumpliendo labores post terremoto, se hizo necesario realizar la contratación de bienes y servicios vía trato directo
3. Que las adquisiciones para atender las necesidades expuestas en el considerando dos se realizaron vía órdenes de compras manuales, por cuanto no existieron condiciones de infraestructura y conectividad que permitieran operar a través del portal de compras públicas.
4. Que mediante Orden de Compra N° 178-2010 del 25 de Marzo del 2010, se solicitó 146.000.- litros de Petróleo Diesel y 30.000.- litros de gasolina de 93 octanos, para funcionamiento de vehículos Fiscales, Vehículos del Ejército, Fuerza Aérea, Carabineros, PDI, Gendarmería, Bomberos, SAMU y vehículos particulares que fueron dispuestos para la emergencia, ayuda humanitaria, operación de maquinaria pesada y sistemas de energía, durante Estado de Excepción en la Región del Biobío.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto 104/1977 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes, en la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el D.S. N° 150 del 27 de febrero y en el D.S. 153 del 28 de febrero, ambos del Ministerio del Interior del año 2010, en la Resolución Exenta N° 193 de fecha 11.03.2010 de Intendencia Regional del Biobío; La Resolución Exenta N° 5157 de fecha 28 de julio de 2010 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; D.S. N° 261 del 11 marzo de 2010, del Ministerio del Interior y en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase el pago de la factura N° 4747469 de fecha 31 de marzo de 2010, a la empresa COPEC S.A., por el suministro de petróleo y gasolina, durante Estado de Excepción en la Región del Biobío.
- 2.- Páguese a COPEC S.A., "Compañía de Petróleos de Chile", RUT. 99.520.000-7, con domicilio en Agustinas N° 1382, Santiago, la suma de \$84.312.506.-(Ochenta y cuatro millones trescientos doce mil quinientos seis pesos.-) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto a los recursos transferidos por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior a la cuenta de Administración de Fondos N° 214050205 "Otras Emergencias", de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA - INTENDENTA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO - XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURIDICA.

Lo que transcribe en su conocimiento y fines pertinentes.
Le saluda atentamente,



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURIDICA

Distribución

1. DAF Intendencia Regional
2. U. Adquisiciones Intendencia Regional
3. A.J. Intendencia Regional
4. Archivo

30.08.2010